



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

## ACUERDO MINISTERIAL No. 284

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a las ministras y ministros de Estado: *"Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;

**Que**, artículo 227 ibídem, establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

**Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, "ERJAFE" establece que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales"*;

**Que**, el artículo 5 de la Codificación, de la Ley Orgánica de la Corporación Financiera Nacional, publicado en el Registro Oficial No. 387 de 30 de octubre de 2006, faculta la conformación del Directorio de dicha institución, incorporando entre sus miembros al representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Que**, mediante oficio SE-026-2012-16962, de 10 de mayo de 2012, el Ing. Camilo Samán Presidente de la Corporación Financiera Nacional, solicita designar el delegado para que participe con voz y voto en las sesiones del Directorio.

**Que**, mediante sumilla, inserta en el oficio SE-026-2012-16962, de 10 de mayo de 2012, el Dr. Santiago Medranda, Coordinador General de Asesoría Jurídica, dispone que el delegado para el Directorio preparar el Acuerdo de Delegación a nombre del señor Fausto Enrique Jordán Bucheli,

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### ACUERDA:



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR

182



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

**Art. 1.-** Designar al señor Fausto Enrique Jordán Bucheli, para que participe con voz y voto, como miembro delegado del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en el Directorio de la Corporación Financiera Nacional (CFN).

**Art. 2.-** El delegado será civil, administrativa y penalmente responsable de sus actos u omisiones en el marco de esta delegación, quién deberá remitir un informe mensual al Titular de esta Cartera de Estado, sobre todas las acciones realizadas al amparo de esta delegación.

**Art. 3.-** La presente delegación no constituye renunciamiento de las atribuciones asignadas por la Ley al Titular de esta Cartera de Estado, puesto que el mismo cuando lo estime procedente podrá intervenir en los actos materia del presente acuerdo.

**Art. 4.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

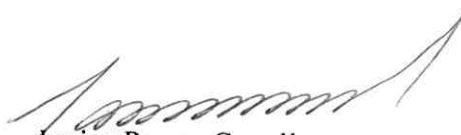
#### **DISPOSICIÓN DERROGATORIA**

Expresamente se deroga el Acuerdo Ministerial Nro. 227 de fecha 20 de junio de 2011, y todas las disposiciones administrativas que se opongan a la ejecución de esta Delegación.

#### **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **20 AGO 2012**

MZM/DM/SM.

  
Javier Ponce Cevallos  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA  
ACUACULTURA Y PESCA**